

EL GRANADO

PROVINCIA DE HUELVA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2016

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a M^a Dolores Herrera Medina (P.S.O.E.)

CONCEJALES ASISTEN

D^a Laura Martín Rodríguez (P.S.O.E.)

D. Alfonso Chozas Ramos (P.S.O.E.)

D. Luís Martín Ojeda (P.P.)

D. Sergio Orta Jiménez (P.P.)

CONCEJALES NO ASISTEN

D. Julio Alberto Botello Lorenzo (P.S.O.E.)

D^a Antonia González Vázquez (P.P.)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

En El Granado, Provincia de Huelva, siendo las 12.30 horas, del día 20 de junio de 2.016, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, la Sra. D^a. M^a Dolores Herrera Medina, Alcaldesa del Ayuntamiento de El Granado, con la asistencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento Pablo Luís Rodríguez Sánchez y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada y comunicada para el día de la fecha.

Acto seguido, comprobado por el Secretario-Interventor el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

PRIMERO.- DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE D. ELADIO MARTIN MARQUEZ COMO JUEZ DE PAZ TITULAR DE ESTE MUNICIPIO

Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Granada de fecha 12 de abril de 2016, por el que se se insta a este Ayuntamiento a iniciar los trámites para la elección de un nuevo Juez de Paz Titular para el municipio al haberse cumplido el mandato de cuatro años del actual.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de 18 de abril de 2016, visto que el procedimiento para el nombramiento de los Jueces de Paz se regula en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE de 13 de julio).

Visto el Decreto de Alcaldía 62/16 de 18 de abril, por el que publica la convocatoria para cubrir el puesto así como la candidatura presentada a tal fin por D. Eladio Martín Márquez en fecha 20 de mayo de 2016, teniendo presente que es la única recibida en el plazo abierto para ello y que la misma cumple con los requisitos del puesto, el Pleno de la Corporación acuerda **por unanimidad** de los presentes, que suponen 5 de los 7 concejales de la Corporación y por tanto mayoría absoluta de los miembros de Derecho, lo siguiente:

PRIMERO. Seleccionar a D. Eladio Martín Márquez con DNI 52.235.568-S como Juez de Paz titular de esta localidad.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo plenario al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en los términos que reglamentariamente están establecidos.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES AL OBJETO DE INCLUIR NAVE SITA EN LA PARCELA 69 DEL POLÍGONO 12 DE ESTA LOCALIDAD.

Desde la Presidencia de la Corporación se considera oportuno proceder a la rectificación del Inventario de los bienes y derechos pertenecientes a esta Entidad Local, para adecuarlo a la realidad y recoger en el mismo la propiedad municipal sita en la parcela 69 del polígono 12 de ésta localidad consistente en una nave vacía, reconocida por todos como de propiedad municipal.

La construcción se llevó a cabo por la adjudicataria de una obra que la usó como almacén de materiales mientras duraba la misma, quedando vacía a su finalización y habiendo estado siempre presente en el ánimo de las partes que pasara de forma gratuita a ser de titularidad municipal, pero sin mención expresa por escrito. El Ayuntamiento ha dispuesto de ella como ha considerado, sin que en ningún caso se haya planteado conflicto sobre la propiedad.

Visto que la última modificación del inventario de bienes tuvo lugar por acuerdo plenario de 13/07/2015, y vistos los informes de Secretaría-Intervención de 16 de junio de 2016 y del Arquitecto Asesor Municipal de la misma fecha que describe el inmueble y le asigna una valoración, el Pleno de la Corporación acuerda **por unanimidad**:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre 13/07/2015 y 16/06/2016 en los términos que se resumen a continuación.

EXISTENCIAS PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD LOCAL DE EL GRANADO				
	SITUACIÓN A 13/07/2015	SITUACIÓN A 16/06/2016		
		ALTAS	BAJAS	TOTAL
I. Inmuebles		1		1
II. Derechos Reales			0	
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico			0	
IV. Valores mobiliarios,			0	
V. Derechos de carácter personal			0	
VI. Vehículos			0	
VII. Semovientes			0	
VIII. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados			0	
IX. Bienes y derechos revertibles			0	
X. Propiedades inmateriales			0	

Con una tasación derivada del informe técnico que le asigna un valor de 11.475,60 €. La inclusión en el inventario no supone un efectivo incremento patrimonial, por cuanto el bien ya pertenecía al Ayuntamiento.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las doce horas y cincuenta minutos, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

Secretario-Interventor

Mª Dolores Herrera Medina

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez